

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 23 de Marzo de 2018

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la Resolución N°7022-7 del dieciocho (18) de septiembre de 2017, en contra del señor(a) **LUZ AMPARO GIRALDO AGUIRRE**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **24.852.655**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la **FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO**, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehesión N° **17900251 del 23 de Diciembre 2016**.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;


"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. RECONSIDERAR LA RESOLUCION 1984-7 del quince (15) de Marzo de 2017 en lo que se refiere a la sanción de CIERRE del establecimiento de comercio denominado FONDA TATIANA, ubicado en la Carrera 6ª N° 12 – 54 del Municipio de Risaralda – Caldas dejándola sin efectos, lo anterior en razón del Artículo 2 literal a) y Artículo 3 del Decreto 0137 de Junio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



WILIAM VASCO CORRALES
Jefe Unidad de Rentas